

Indemnización a las hijas de una extrabajadora de Súper Ser fallecida por amianto

Un juez condena a BSH, sucesora de la empresa, a pagarles 2 años después de su muerte y a los 35 de dejar la empresa



Fábrica de Súper Ser, en Cordovilla

El juzgado de lo Social nº 4 de **Pamplona** dictó recientemente una sentencia en la que condena a la empresa **BSH Electrodomésticos España S.A.** a indemnizar a las hijas de una antigua trabajadora de la fábrica de electrodomésticos de **Cordovilla (antigua Súper Ser;** luego, **Orbaiceta S.A.** y, más tarde, **Industria Navarra de Electrodomésticos)** que falleció hace dos años por un carcinoma de pulmón derivado de la exposición al amianto durante su etapa laboral, según informa la asociación navarra de afectados **Ananar**.

La fallecida, una vecina de Pamplona que responde a las iniciales **M.A.M.A.**, trabajó para la empresa entre octubre de 1964 y diciembre de 1983, periodo en el cual estuvo en contacto con el amianto (material cancerígeno) “sin métodos de protección, sin conocimiento de

su peligrosidad, y sin cumplir las revisiones médicas pertinentes que debe realizar la empresa en estos casos”, indican desde Ananar.

En concreto, trabajaba en la cadena de montaje como **fumista** -operarios de conductos de salida de humos-, un puesto entre cuyas funciones “se encontraba el cardado del asbesto”, indica su familia. “Su actividad consistía en colocar amianto (o asbesto) sobre unos paneles metálicos rectangulares y extenderlo con una especie de tenedores”, recuerdan. El número de paneles diarios (con destino a estufas catalíticas) se aproximaba a 900 en dos turnos de trabajo de 8 horas.

La actividad se realizaba “con gran presencia de polvo de amianto”, “sin ni siquiera mascarilla” y en un lugar cerrado “que no se limpiaba adecuadamente” y “en el que, además, se permitía fumar”, abunda la asociación.

Hace dos años, el 1 de agosto de 2017, a la mujer se le diagnosticó en el **CHN** un **carcinoma microcítico de pulmón en estadio IV**, que ocasionó su deceso el 19 de octubre de ese mismo año. La familia decidió demandar a la empresa, a través de Ananar. BSH se opuso a la demanda y pidió su desestimación, al negar que la empresa estuviera expuesta al amianto y cualquier otro incumplimiento que determinase una responsabilidad de la empresa en el asunto. Alegó, por su parte, que la enfermedad de su antigua empleada se debía a su hábito de tabaquismo.

Según Ananar, “la sentencia considera que se trata de un fallecimiento derivado de un cáncer producido por la exposición al amianto”, por lo que “no tiene en cuenta el efecto del tabaquismo” y estima que sus hijas deben ser indemnizadas por ello “por la empresa causante”. Desde Ananar explican que “el cáncer producido por el amianto es específico y da lugar a la calificación de enfermedad profesional” por lo que “se diferencia, claramente, del que en su caso hubiera causado el tabaquismo” y lamenta que “a estas alturas y después de tantas sentencias sobre el asunto” las empresas “pretendan atribuir al hábito de fumar del trabajador una enfermedad profesional que causa la muerte y “deriva exclusivamente de la exposición de la persona al amianto”. Ananar lo considera “una burla a los afectados”.

<https://www.diariodenavarra.es/noticias/navarra/2019/08/02/indemnizacion-las-hijas-una-trabajadora-super-ser-fallecida-por-amianto-659903-300.html>